

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 11 JUN 2014

DECRETO EXENTO Nº 2254

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Carta solicitud de Don Miguel Pastenes Jaque (Agrupación De Arte Itinerantes Independientes) con ingreso N° 477 de fecha 23 de Mayo del 2014 en la cual solicita instalación con 12 stand ; V° B° del jefe de Vía Pública de fecha 23 de Mayo del 2014.

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO

1.- AUTORIZESE a los Sigüientes contribuyentes a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con 12 Stand correspondientes a Feria Artesanal con las siguientes medidas que son de 2X2 mts a instalarse en la explanada ubicada en explanada de metro cerro blanco Desde el 27 de Mayo al 14 de Junio del 2014, previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto.

	Nombre	Rut.	Giro
1	Miguel Pastenes Jaque	8.687.551-9	Orfebrería, Ropa Artesanal
2	Gissela Minaya Araujo	22.023.225-5	Artesanía
3	María García Rivas	22.064.549-5	Artículos De Mimbres
4	Raúl Minaya Araujo	22.630.288-3	Chocolate Artesanal
5	Lucia Pastenes Jaque	6.188.849-7	Orfebrería
6	Yuli Quispe Mayo	23.464.502-1	Bisutería
7	Jordán Sedano Rojas	21.775.660-k	Orfebrería, Bronce, Cobre
8	Luis flores Flores	12.149.563-5	Trabajo En Cuero
9	Mario Enrique González Galleguillos	8.245.679-1	Chocolates, Ropa Artesanal
10	Luis Enrique Yamberla Caiza	24.292.407-k	Ropa Artesanal , Trabajos En Cuero
11	Karina Dahian Paredes López	13.583.697-4	Bisutería , Ropa Artesanal
12	José Antonio Montoro Romero	24.146.121-1	Bisutería , Ropa Artesanal

2. - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.

FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



OBC/MRR/mcrc
23.05.2014 / Ingreso N° 477